

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : Ejecutivo
Radicado: 2018 00434
Tema: Traslado Liquidación del crédito.

Se allega memorial de la parte demandante (liquidación crédito) sin que amerite trámite alguno, en cuanto el mismo fue errado según el solicitante.

De la liquidación del crédito allegada por la parte demandante a través del correo institucional, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

M3/5

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
806e89027cdf52a01c411bdc2658dc22b0002ef375bc1a5bf79442c34ac62209
Documento generado en 03/05/2021 03:48:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>